

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 04 agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 416

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) ocho (08) de agosto del año dos mil

veintitrés (2023).

AGRÉGUESE dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, promovido por la señora LEIDY YULIETH VIAFARA MAZUERA, en contra de sus hijos menores STEPHANIE ARIAS VIAFARA, JUAN ALEJANDRO ARIAS VIAFARA y NATALIA ARIAS VALENCIA, ésta mayor de edad y herederos indeterminados del causante ANTONIO JESUS ARIAS SALAZAR, la respuesta allegada a este despacho por parte de la empresa Gente del Campo S.A.S. en atención al oficio 591 del 19 de julio de 2023

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **AGRÉGUESE y PÓNGASE** de las partes, la respuesta por parte de la empresa Gente del Campo S.A.S.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>142</u> HOY <u>09 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acafd59c1d0b77dfd40aeda1db9c713dbfbc242151601a447002f356d1bda6cc**

Documento generado en 08/08/2023 04:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>